

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.276/2012.**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Informe del Dpto. de Rentas Municipales; Memorando N° 168/12 de 06 de Julio de 2012, del Dpto. de Rentas, que adjunta antecedentes de solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol de doña Lisette Aracena Salinas; antecedentes sobre idoneidad, y otros anexos que se han tenido a la vista; Acuerdo de Concejo N° 137/12, tomado en la 19ª Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 03 de Julio de 2012, que aprueba el otorgamiento de la referida patente. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**


- Autorízase al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos que correspondiere, según los valores vigentes:

<b>ROL</b>	:	400.155
<b>Nombre</b>	:	LISETTE ARACENA SALINAS
<b>RUT Contribuyente</b>	:	16.593.134-3.
<b>Domicilio</b>	:	CALLE JAPÓN, MANZANA 86, SITIO 7, LA PAMPA
<b>Giro</b>	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL.
<b>Clasificación</b>	:	LETRA "H"
<b>Valor Patente</b>	:	\$19.844.-
<b>Valor Alcohol</b>	:	\$1.5 UTM.-(59.533)
<b>Valor Aseo</b>	:	\$15.892.-
<b>Propaganda</b>	:	\$22.015.-

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



LRM/aca.  
Distribución:  
Carpeta Rol  
Dpto. Rentas  
Ins. y fiscalización.





*Pres: Sesione,  
solicite cuenta  
de concejo*

Nº 168 /2012

**MEMORANDUM**

*Alto Hospicio, 6 de Julio b 2012*

**DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ  
RENTAS MUNICIPALES.-**

**A : SRA ROSA MARIA ALFARO  
DIRECTORA DE LA DIRECCION JURIDICA.**



*Junto con saludarla, sírvase encontrar adjunto, expediente de antecedentes personales de la Solicitud de Patente de alcohol, (Mini Mercado con Venta de Alcohol), presentados por la Sra. Lisette Aracena Salinas, RUT: 16.593.134-3 aprobada en Sección del Concejo Municipal, el día 03 de Julio del 2012.- para confección y tramitación de su Decreto respectivo.*

**DETALLE**

Rol.	400155
Rut.	16.593.134-3
Categoría	Minimercado con Venta de Alcohol.
Clase	H.
Patente Comercial	\$ 19.844
Valor Alcohol	\$ 1.5 UTM (\$ 59.533)
Derecho Aseo	\$ 15.892.
Propaganda	\$ 22.015.-

Atentamente



*[Signature]*  
Orlando Véliz Hernández  
Rentas Municipales

Cc. Rentas Municipales Archivo.



MUNICIPALIDAD

ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas -Rentas Municipales

# Antecedentes Patente de Mini Mercado con venta de alcohol

Contribuyente:  
Lisette Aracena Salinas







MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

**SECRETARÍA MUNICIPAL  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
TARAPACÁ - CHILE  
2011**

Alto Hospicio, a 05 de julio de 2012

## **CERTIFICADO**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**, Secretario Municipal Suplente y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Decimonovena (19º) Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Julio de 2012, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 137/2012:**

En ausencia del Sr. Concejal Ernesto Perez, y con el voto conforme de los Señores Concejales Eledier Avendaño, Sergio Reyes, Orlando Garay, Luis Bustamante y Jessica Becerra, presentes al Concejo del día martes 03 de julio 2012, el Honorable Cuerpo de Concejales acordó aprobar la solicitud de patente definitiva de alcoholes clasificación "Mini Mercado con venta de Alcoholes "a nombre de Doña Lissette Natalie Aracena Salinas, C.I. 16.593.134-3, para su funcionamiento en Calle Japón, Manzana 86, Sitio 7, sector la Pampa.

  
  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
Secretario Municipal (S)

JVD/efr  
Distribución:  
Rentas  
Jurídico  
S. Municipal



### ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE PATENTES DE ALCOHOL

NOMBRE: ..... LISSETTE NATHALIE DRAGGIA .....  
 TIPO DE PATENTE: ..... MINIMERCADO C/VA ALCOHOL .....  
 LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: ..... JAPON RD 86 STA UNION EUROPEA .....  
 ROL DE LA PATENTE: .....  
 TELEFONO: .....

#### ANTECEDENTES

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTES
- FORMULARIO DE SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)
- FORMULARIO DE TRANSFERENCIA Y/O ARRENDAMIENTO PATENTES MUNICIPALES
- TITULO DE DOMINIO VIGENTE DE LA PROPIEDAD O CONTRATO DE ARRIENDO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
- CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE OBRAS (EMITIDO POR DOM) (PRIORIDAD)
- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD
- FOTOCOPIA INICIO DE ACTIVIDADES (S.I.I.)
- FOTOCOPIA INICIO DE ACTIVIDADES (S.A.G.)
- RESOLUCION SANITARIA
- DECLARACION JURADA ART.4 LEY 19.925
- DECLARACION JURADA ART.166 LEY 17.105 **NO**.
- ESPAMPILLAS  (\$1.000) SOLICITUD  (\$2.000) CAMBIO DE DOMICILIO  (\$3.500) TRANSFERENCIA
- OTRO: .....

- 
- OFICIO DE CARABINEROS DE CHILE
  - OFICIO DE JUNTA DE VECINOS
  - CERTIFICADO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL N° \_\_\_\_/2012
  - CUMPLIR CON EL ART. 8 Y 14 DE LA LEY DE ALCOHOLES
  - OTROS ANTECEDENTES

OBSERVACIONES: .....  
 .....  
 .....





20/2/2012



### SOLICITUD DE PATENTE

(PARA PATENTES PROFESIONALES Y COMERCIALES - LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA)

FECHA DE RECEPCION : \_\_\_\_\_

#### A. INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre y dos apellidos : Lisette Nathalie Araucana Salinas

Rol Único Tributario : 16.593.134-3

Razón social y Rep. legal : \_\_\_\_\_

Dirección comercial : JARDIN MANZANA 86 sitio 7 con UNION EUROPEA

Dirección particular : Av. Circunvalación # 3498 con Tiliviche

#### B. ACTIVIDAD ECONOMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO POR ESTA PATENTE

1.-Actividad y Giro del Negocio : Mini Mercado

2.-Propaganda y Publicidad: Letrero Básico  Iluminado  Luminoso  M2 : \_\_\_\_\_

3.-Numero de Trabajadores: 2

4.-Señale si el negocio es: Sucursal  Negocio Único  Casa Matriz

5.- Comuna en donde esta ubicada la casa Matriz o Principal : Alto Hospicio

#### C. DETALLE DE TODAS LAS PATENTES DEL CONTRIBUYENTE

PATENTES COMUNA DE ALTO HOSPICIO	
Nº Pat : .....	Nº Trab : .....
Nº Pat : .....	Nº Trab : .....
Nº Pat : .....	Nº Trab : .....

PATENTES OTRAS COMUNAS	
Comuna : .....	Nº Trab : .....
Comuna : .....	Nº Trab : .....
Comuna : .....	Nº Trab : .....

D. MONTO TOTAL DEL CAPITAL DE LA EMPRESA \$ 1.000.000

E. MONTO CAPITAL SUCURSAL \$ \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD. IMPORTANTE: D.L.3.063. ART.54- EL CONTRIBUYENTE CUYA DECLARACION CONSTITUYERE ENGAÑO RESPECTO AL MONTO DE SU CAPITAL PROPIO. O QUE SE NEGARE A PROPORCIONAR LOS ANTECEDENTES DE QUE HABLA EL ART. 23. SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA HASTA EL EQUIVALENTE A 75 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

INGRESADO EL DIA: ..... HORA: .....

RECIBIDO POR: .....

OBSERVACIONES: .....

.....



## Para Obtener Patente Municipal



ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

RENTAS  
MUNICIPALES

LOS NOGALES  
3501

WWW.MAHO.CL

*una comuna que crece*

1.- Completar el formulario de "solicitud de patente", que proporciona el Depto. de Rentas y Finanzas (en caso de ser una sucursal, con casa matriz en otra comuna, acompañar certificado de capital propio expedido por la municipalidad donde efectúa la declaración de capital propio la casa matriz. En el caso de personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y/o fotocopia del extracto de ésta).

2.- Contrato de arrendamiento del local o acreditar ser propietario, acompañando fotocopia de la escritura de compraventa y/o certificado de inscripción de dominio del inmueble.

a.1. Productos alimenticios o talleres que presumiblemente pudieran producir contaminación: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deber presentar resolución Sanitaria que la entrega el Servicio de Salud de Iquique.

a.2. Venta de gas licuado: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deber presentar autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

a.3. Imprentas: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán presentar Inscripción del Departamento de Visitación de Imprentas y Bibliotecas, de la Biblioteca Nacional.

a.4. Artes Marciales: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán presentar certificado de Carabineros de Chile.

a.5. Profesionales: Deberán presentar fotocopia legalizada ante notario del respectivo título o certificado de título.

### Patentes de Alcoholes

Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

Certificado de antecedentes del solicitante, cuya fecha de emisión no sea superior a 30 días. En caso de personas jurídicas (sociedades) se acompañar certificado de antecedentes de cada uno de los socios. (Art. 166 de la Ley de Alcoholes).

En el caso de Bodegas, elaboradoras, envasadoras o distribuidoras de vinos y licores, deberán entregar declaración jurada señalando que conocen las disposiciones de la letra j) del artículo 140 de la Ley N° 17.105 (Ley de Alcoholes), en cuanto al expendio al por mayor, el que se efectúa en cantidades no inferiores a 200 litros, si se trata de venta a granel o de 48 botellas, si la venta es de bebidas envasadas.

Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

Certificado de antecedentes del solicitante, cuya fecha de emisión no sea superior a 30 días. En caso de personas jurídicas (sociedades) se acompañar certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes de ésta. (Art. 166 de la Ley de Alcoholes).

En el caso de Bodegas, elaboradoras, envasadoras o distribuidoras de vinos y licores, deberán entregar declaración jurada señalando que conocen las disposiciones de la letra j) del artículo 140 de la Ley N° 17.105 (Ley de Alcoholes), en cuanto al expendio al por mayor, el que se efectúa en cantidades no inferiores a 200 litros, si se trata de venta a granel o de 48 botellas, si la venta es de bebidas envasadas.

### Patentes industriales

Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente

Deberán presentar resolución Sanitaria las industrias que presumiblemente pudieran producir contaminación.

Aquellas industrias que evacuen residuos industriales líquidos, deberán acompañar copia del Decreto Supremo que autoriza su tratamiento o bien el certificado de la Superintendencia de Servicios Sanitarios que acredite que no generan residuos industriales.

### REQUISITOS PARA SOLICITUD PATENTES: COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Informe previo patente

Solicitud de patente

Fotocopia inicio de actividades s.i.i.  
y/o apertura SUCURSAL

Contrato de arriendo y/o titulo de  
dominio propiedad.

Resolución sanitaria (cuando corresponda)

Escritura de sociedad legalizada  
(Sólo para personas jurídicas)

### REQUISITOS PARA SOLICITUD PATENTES ALCOHOL

Certificado de antecedentes para fines  
especiales

Declaración jurada ante notario Art.166 ley  
17.105

Certificado dominio vigente propiedad

Fotocopia de carne de identidad

Certificado de Recepción Final, emitido por la  
D.O.M.





MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES

SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:

3/10/04-06-AZ

NOMBRE: Pisette Nathalie Oracema Salinas

RUT.: 16.593.134-3

DOMICILIO PARTICULAR: AV. Circunvalación # 3498

Con Tibirichi

SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA PATENTE DE: Mini Market con venta de Alcohol

PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE Japon

Nº MANZANA 86 SECTOR La pampa Alto molle sitio 7

FIRMA DEL SOLICITANTE

		UNION	
JAPON			
		SITIO	
		EUROSPEDA	

A. INFORME DIRECCION DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: 100% SUN 86 ENCUENTRA EN CONSTRUCCION

INFORME: DPT. MUN. cumple con Art. 8 y 14

FECHA DE INFORME: 04/06/2012

Municipalidad Alto Hospicio  
Joan Pino Castillo  
INSPECTOR ADMINISTRATIVO

24/04/2012

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z-3 (ZONA RESIDENCIAL EN DENSIDAD BAJA) SUBSECTOR:

USOS PERMITIDOS: VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA Y OTROS.

USOS PROHIBIDOS: TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO CERT. REGULACION EDIFICACIONES EXISTENTES

PERMISO DE EDIFICACION Nº: 006 Don Matto. FECHA: 28/05/2012. M2: 128,00 M2 Construcción

CERT. RECEP. FINAL: 006 Don Matto. FECHA: 28/05/2012. M2: 128,00 M2 Comercio

DEBE OBTENER RESOLUCION SANITARIA SINIS.

PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES:

FECHA:

FIRMA INSPECTOR TECNICO

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA: LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA:



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESADO EL DIA: HORA:

RECIBIDO POR:

OBSERVACIONES:



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO





**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
Notario Público Titular  
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 20 de Febrero de 2012, comparecen doña **OLIMPIA EDELMIRA GONZÁLEZ TRAVEZ**, Cédula de Identidad N°18.912.109-1, domiciliada en Sector K, Manzana 86, Sitio 7, La Pampa, Alto Hospicio, por una parte y en adelante la **ARRENDADORA**, y, por la otra, en adelante la **ARRENDATARIA**, doña **LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS**, Cédula de Identidad N° 16.593.134-3, domiciliada en Avenida Circunvalación N°3498, Alto Hospicio; quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Doña **OLIMPIA EDELMIRA GONZÁLEZ TRAVEZ**, declara ser dueña del inmueble, ubicado en la comuna de Alto Hospicio, Sector K, Manzana 86, Sitio 7, La Pampa.-

**SEGUNDO:** La **ARRENDADORA** da y entrega en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, quien recibe y acepta para sí, el local comercial, ubicado en Sector K, Manzana 86, Sitio 7, La Pampa, Alto Hospicio. El local comercial será destinado por la Arrendataria para fines Comerciales.-

**TERCERO:** Se deja constancia que el local comercial arrendado se encuentra en buen estado de conservación, con sus contribuciones y gastos de extracción de basura al día. Acuerdan las partes que cualquier arreglo que se lleve a cabo en el local comercial deberá ser consultado previamente a la **ARRENDADORA** y sus gastos serán de cargo de la parte que los realice y quedarán a beneficio del local comercial una vez finalizado este contrato, sin derecho a reembolso por parte de la parte arrendataria.-

**CUARTO:** Dejan expresa constancia las partes que el presente contrato comenzará a regir, para todos los efectos legales, el día 27 de febrero del presente año y tendrá una duración de dos años. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado, en iguales condiciones, por períodos iguales y sucesivos si las partes no le ponen término dando aviso a la otra con una anticipación de a lo menos 30 días al vencimiento del contrato, o de su prórroga, por carta certificada.-

**QUINTO:** La renta de arrendamiento es la suma de \$150.000 mensuales, que se pagará por períodos anticipados, los días 30 de cada mes. La **ARRENDATARIA** al inicio del presente contrato ha pagado la suma de \$300.000 en dinero efectivo, equivalente a un mes de renta, más mes de garantía, suma que **LA ARRENDADORA** declara haber recibido a su entera satisfacción en este acto. El dinero que se entrega a título de garantía no podrá ser utilizado, por motivo alguno, como renta de arrendamiento y deberá ser restituido a la **ARRENDATARIA** dentro del plazo de treinta días, a contar del término del contrato que se celebra, previa entrega del local comercial, y de las llaves que sirven para acceder al mismo, debiendo acreditarse el íntegro y completo pago de las cuentas correspondientes a los servicios

Email: notario@notariamanterola.cl Fono (057) 49 41 10 - 49 41 45  
Avenida La Pampa N° 3117 local 4 Alto Hospicio



**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
Notario Público Titular  
**QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO**

básicos de luz eléctrica, agua potable, extracción de residuos domiciliarios, si se cobrasen, y de las reparaciones que debieran efectuarse en el local comercial por daños causados durante la vigencia del presente contrato, sea por un hecho o culpa de la **ARRENDATARIA** o de aquellas personas que vivan a sus expensas.

La **ARRENDATARIA** se obliga a restituir el local comercial en las mismas condiciones en que lo recibió.-

**SEXTO:** La **ARRENDATARIA** deberá pagar oportunamente las cuentas de luz eléctrica y agua potable que consuma, debiendo exhibir al arrendador los recibos debidamente cancelados. La **ARRENDADORA** hace entrega del local comercial con todos sus consumos domiciliarios al día.

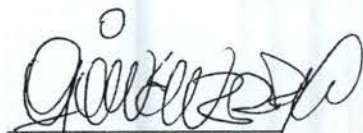
**SEPTIMO:** Queda prohibido a la **ARRENDATARIA** subarrendar o ceder de cualquier modo la mera tenencia del local comercial, sin previo permiso expreso y por escrito de la **ARRENDADORA**.-

**OCTAVO:** La **ARRENDATARIA** declara haber recibido el local comercial arrendado a su entera satisfacción y sin reclamo u observación alguna que formular.

**NOVENO:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato que imponen obligaciones a la **ARRENDATARIA**, dará derecho a la **ARRENDADORA** para ponerle término inmediato sin necesidad de declaración judicial previa.-

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

En comprobante y previa lectura firman las contratantes en señal de conformidad.-

  
ARRENDADORA



  
ARRENDATARIA

Autorizo las firmas de **OLIMPIA EDELMIRA GONZÁLEZ TRAVEZ**, Cédula de Identidad N°18.912.109-1, como Arrendadora y de doña **LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS**, Cédula de Identidad N° 16.593.134-3, como Arrendataria. Doy Fe.- Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2012.-

  
**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
NOTARIO PÚBLICO



### **CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Certifico: Que doña OLIMPIA EDELMIRA GONZALEZ TRAVEZ es dueña del Sitio N°7 de la Manzana 86 del Conjunto Habitacional LA PAMPA, ubicado en la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizado en el Plano archivado bajo el N°1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2.003, cuyos deslindes son: al Norte, con Sitio 6; al Sur, con reserva Serviu; al Este, con Pasaje sin nombre; y al Oeste, con Sitio 10.

El dominio se encuentra inscrito a Fojas 2097 vuelta Número 3509 del Registro de Propiedad del año 2008.-

IQUIQUE, a las 09:26:10 del 03 de Febrero del año 2012.-



### **CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES** **PROHIBICIONES E INTERDICIONES**

Certifico: Que revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones durante treinta años a la fecha, por el nombre y respecto de la propiedad a que se refiere el certificado que antecede, APARECE LO SIGUIENTE: **PROHIBICION**, en favor del SERVIU REGION DE TARAPACA, inscrito a Fs. 1541 vuelta N° 2746 del año 2008.- IQUIQUE, a las 09:26 horas del 03 de Febrero del año 2012.-





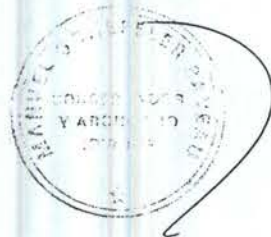
Nº 3509.-  
COMPRVENTA

GONZALEZ  
TRAVEZ  
OLIMPIA  
EDELMIRA  
A  
SERVICIO DE  
VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN  
PRIMERA  
REGION  
DE TARAPACÁ

REP.9359.-  
JM.-  
OT.171171.-

D.\$6.000.-  
CREDITO

Iquique, veinte de Junio del año dos mil ocho.- 15418 2° 2746/08  
Doña **OLIMPIA EDELMIRA GONZALEZ TRAVEZ**, chilena, soltera, labores de casa, Rut. Nº18.912.109-1, con domicilio en el inmueble objeto de la presente inscripción, es dueña del **Sitio Nº7** de la **Manzana 86** del **Conjunto Habitacional LA PAMPA**, ubicado en la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizado en el Plano archivado bajo el Nº1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2.003, cuyos deslindes son: al Norte, con sitio seis; al Sur, con reserva Serviu; al Este, con Pasaje sin nombre; y al Oeste, con sitio diez.- Adquirió esta propiedad por compra que hizo al Servicio de Vivienda y Urbanización Primera Región de Tarapacá, en la suma de \$2.785.681.- (dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y un peso), pagada en la forma indicada en la escritura protocolizada con fecha 13 de Mayo del año 2.008, Repertorio Nº2.447, en la Notaría de Iquique, de doña Maria Antonieta Nino de Zepeda Parra.- El dominio anterior está inscrito a Fs.27 vta. Nº49 del Registro de Propiedad del año 2.002.- Se acreditó que la propiedad materia de la presente inscripción Rol Nº6249-11, se encuentra exenta al pago de contribuciones, según consta de la escritura protocolizada antes señalada.- Requirente: Helia Zúñiga-)



CONFORME CON SU ORIGINAL CORRIENTE

A FS 2092, Vta 3509 DEL REGISTRO  
DE PROPIEDAD DEL AÑO 2008  
IQUIQUE, 03 FEB 2012

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE



103695944

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS

R.U.N. : 16.593.134-3 Fecha nacimiento: 22 Julio 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

16593134-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S

16593134-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2012, 09:03.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO  
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Andrés Falcón Valencia**  
Jefe Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1801604

RUN : 16593134-3

5ñ7G#ñ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



# CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



REGIÓN DE TARAPACA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
006
FECHA DE APROBACION
28.05.2012
ROL AVALUO
6249-11

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.  
 C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 126 de fecha de ingreso 16.06.2011.  
 E) El Decreto Supremo N° 579 del 16.06.2005, D.O. de fecha 29.06.2005, que declara Zona Afectada por Catástrofe.  
 F) El giro de ingreso municipal N° 121 de fecha 28.05.2012.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización, en que se otorga simultáneamente el Permiso de Edificación y la Recepción Definitiva del LOCAL COMERCIAL, ubicado en CALLE JAPON N° 4297, LOTE "LA PAMPA", ALTO HOSPICIO, sector urbano, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".  
 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ---  
 3.- Otros (Especificar):

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

### 4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	RUT
<b>OLIMPIA EDELMIRA GONZALEZ TRAVEZ</b>	<b>18.912.109-1</b>
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	RUT

### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
<b>AUGUSTO TUÑÓN VEGA</b>	<b>4.269.492-4</b>
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	

### 6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (M²)	128,00 M2	SUPERFICIE TERRENO (M²)	128,00 M2	N° PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACION	<b>REGULARIZACION LOCAL COMERCIAL</b>				
OTRAS (especificar)	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES-MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PASAJE HUANTAJAYA 3130-ALTO HOSPICIO / FONOS CONTACTO: 057-583141/583149				



**7.- SUPERFICIE DECLARADAS**

<b>SUPERFICIE EXISTENTE</b>	:	<b>0,00 M<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE A REGULARIZAR EN 01 PISO</b>	:	<b>128,00 M<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE A REGULARIZAR EN 02 PISO</b>	:	<b>0,00 M<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA</b>	:	<b>128,00 M<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE DECLARADA COMO EXISTENTE</b>	:	<b>0,00 M<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA</b>	:	<b>128,00 M<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE PREDIAL</b>		<b>128,00 M<sup>2</sup></b>
PRESUPUESTO AMPLIACION (D-3) \$146828.-	\$	<b>18.793.984</b>
DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN DFL N° 458 LGUC 1,5%	\$	<b>281.910</b>

**8.- NOTAS:**

CANCELA DERECHOS POR REGULARIZACION DE LOCAL COMERCIAL, POR 128,00 M2.- EN UN PISO, TOTAL A PAGAR \$281.910.-

RESUMEN SUPERFICIES :

SUP. CONSTR. 1° PISO : 128,00 M2.-  
 SUP. TERRENO : 128,00 M2.-

  
**JORGE M. CALDERON CORDOVA**  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

JCC/AOC/PMD/ARR/ERV/erv  
 DISTRIBUCION:

01. INTERESADO (2)
02. ARCHIVO D.O.M. (2)
03. DEPTO. AVALUACIONES S.I.I. (1)







## Mi Información Tributaria

**Importante:** Esta información corresponde a la que esta disponible en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos a la fecha y hora de esta impresión.

**Rut** : 16593134-3  
**Nombre/Razón Social** : LISETTE NATHALIEARACENASALINAS<![CDATA[]]>  
**Domicilio** : JAPON MZ 86 LA PAMPA ALTO HOSPICIO ALTO HOSPICIO REGION DE TARAPACA  
**Email** :

### Mis Datos

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
-	22-02-2012	NO	57 - 499070	0 - 0
Actividades económicas vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS, MINIMARKETS	521112	1	SI	22-02-2012
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERIAS)	522010	1	SI	22-02-2012
<b>Descripción general de Actividad indicada por el contribuyente.</b>	ALMACEN MEDIANON CON VENTA DE BEBIDAS Y LICORES			
<b>Segmento</b>	MICRO EMPRESA			
<b>Oficinas del SII para trámites presenciales</b>	OFICINA IQUIQUE: TARAPACA 470, IQUIQUE			





Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA

50

FECHA:

19/06/2012

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud 889083 del 08/06/2012, presentada a esta SEREMI de Salud, por la empresa LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS, RUT N° 16593134-3, con domicilio en SECTOR LA PAMPA MANZANA 86 SITIO 7 7 MANZANA 86, comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, representada por Don (a) LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en MANZANA 86 SITIO 7 , comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionario(s) de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 14/06/2012 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a desarrollarse en el local ubicado en MANZANA 86 SITIO 7 , comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, propiedad de LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES

- VENDER VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO Y NOCTURNO )

- N° DE TRABAJADORES HOMBRES ( 1 )

- N° DE TRABAJADORES MUJERES ( 1 )

- SUPERFICIE DEL TERRENO (128 METROS CUADRADOS)

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (128 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.



3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de VENTA DE ALCOHOL correspondiente a la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N° 730/01-12-2011



XIMENA MUÑOZ URBINA

JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD





Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 2113

FECHA: 15/06/2012

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en MANZANA 86 SITIO N° 7 , ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 889004 de fecha 08/06/2012, presentada a esta SEREMI de Salud por LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS, RUT 16593134-3, representada por Don(a) LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS, RUT 16593134-3, ambos domiciliados(as) para estos efectos en SECTOR LA PAMPA MANZANA 86 SITIO 7 N° 7 MANZANA 86, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA; lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS propios de la modalidad Trámite Cero realizada por el solicitante; lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N°725, del Ministerio de Salud, del 11 de Diciembre de 1967 y sus reglamentos, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79; y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ubicado en MANZANA 86 SITIO N° 7 , ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION S A L U D
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de MINI MARKET correspondiente a la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.







**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
Notario Público  
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

---

DECLARACIÓN JURADA

En Alto Hospicio, República de Chile, a 01 de Febrero de 2012, comparece Doña **LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS**, cédula de identidad N°16.593.134-3, con domicilio en Av Circunvalación N°3498, Alto Hospicio, quien expone lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecta a las prohibiciones contenidas en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes N°19.925, y que no detenta en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tales lo que la señalada Ley indica.-

Formula la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

Autorizo la firma de Doña **LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS**, cédula de identidad N°16.593.134-3.- DOY FE.-

  
DECLARANTE 





**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD  
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	<b>LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS.-</b>
2.- RUT.	16.593.134-3
3.- DOMICILIO	Mz. 86 St. 7 LA PAMPA A. HOSPICIO
4.- SOLICITUD	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, el solicitante **NO** infringe en lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local ubicado en calle Punta Arenas N° 4578 sector Santa Rosa, no mantiene conexión con la casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que el solicitante Srta. LISETTE NATHALIE ARACENA SALINAS, C/I N° 16.593.134-3, mantiene un local que reúne la totalidad de los requisitos mencionados en la presente Ley, por lo tanto, **SI REUNE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A UNA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2012.-

**ANTONIO BURGOS ECHEVERRIA**  
Suboficial de Carabineros  
DELEGADO CUADRANTE OCHO

DISTRIBUCION :

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

GESTION TERRITORIAL

**MEMORANDUM N° 62/12**

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2012

**A: JEFE DE RENTAS MUNICIPALES  
SR. ORLANDO VELIZ HERNANDEZ**

**DE: ENCARGADA DEPTO. GESTION TERRITORIAL  
SRA. GIOVANNA TRINCADO AVILES**

---

Junto con saludarlo. Por intermedio de la presente, informo y damos respuesta a su Memo N° 132/12, con fecha 29 de Mayo, en donde realiza la consulta sobre a qué Junta de Vecinos pertenece la dirección calle Japón Mz.86 Sitio 7 con Unión Europea del contribuyente Sra. Lissette Aracena Salinas

<b>Nombre:</b>	<b>Lissette Aracena Salinas</b>
<b>Rut. :</b>	<b>16593134-3</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Calle Japón Mz.86 Sitio</b>
<b>JJVV. A que pertenece:</b>	<b>Gendecora</b>
<b>Presidente:</b>	<b>Luis Carvajal Gómez</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Corea del norte maz.85 sitio 9 sector K</b>
<b>Vigencia JJVV.</b>	<b>N°202-V hasta el 17 de Agosto del 2013</b>
<b>Celular:</b>	<b>74333506</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**Giovanna Trincado Avilés**  
**Encargada Depto. Gestión Territorial**

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Rentas
- Archivo Territorial
- Administración Municipal





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Rentas.

OFICIO N° : 000558

MAT : Informe de Visita.

ALTO HOSPICIO, 31 MAY 2012

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO  
CARLOS ADONES BOCAZ

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de Alcoholes N° 19925 al Municipio de Alto Hospicio, para adjudicar la patente de Alcohol, de acuerdo a las normativas vigente en todo el territorio nacional, solicito a Ud. un informe escrito del establecimiento que más abajo se indica y si cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley N° 19.925.

Nombre del Contribuyente	Srta. Lissette Aracena Salinas.
Dirección del Establecimiento	Calle Japón Mz.85-Sitio 9 Sector K..
Categoría de patente	Minimercado con Vta.Alcohol.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
\* ALCALDIA \*

RGC/OVH/dvh.  
Cc. Alcaldia  
Archivo





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Rentas.

OFICIO N° : 000557

MAT : Solicita pronunciamiento

ALTO HOSPICIO, 31 MAY 2012

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINO  
GENDECORA.  
DOÑ. LUIS CARVAJAL GOMEZ.  
COREA DEL NORTE MZ-85-SITIO 9 SECTOR K.

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de Alcoholes N° 19925 al Municipio de Alto Hospicio, para adjudicar una patente de alcohol, de acuerdo a las normativas vigente en todo el territorio nacional, solicito a Ustedes un informe escrito firmado por tres directivos (Presidente-Secretario-Tesorero) de la Junta de Vecino, del establecimiento que a continuación se detalla:

Nombre del Contribuyente	Srta. Lissette Aracena Salinas.
Dirección del Establecimiento	Calle Japón Mz-85-Sitio 9 Sector K.
Categoría de patente	Minimercado con Vta. Alcohol.

De acuerdo al Art.17 de la Ordenanza de alcoholes, la Junta de Vecinos tendrá un plazo de 5 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ARAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

RGC/OVH/ovh  
Cc. Rentas  
Archivo





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO.

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
Alcaldía

OFICIO N° 000150

MAT: Informe Patente de Alcohol.

Alto Hospicio, 22 FEB 2012

DE: SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.  
RAMÓN E. GALLEGUILLOS CASTILLO.

A: SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO.  
CARLOS ADONES BOCAZ

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a la facultad que entrega la Ley de Alcoholes 19.925 al municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a usted un informe escrito del establecimiento que a continuación se detalla y si este cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley 19.925.

Nombre del contribuyente : Lisette Aracuna Salinas  
Dirección del establecimiento : Japón Mz 86 Sitio 7  
Categoría Patentes : Minimercado con venta de alcohol

De acuerdo al art. 8°, inciso tres de la ley 19.925, de Alcoholes, Carabineros de Chile, tendrá un plazo de 30 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite.

  
ALCALDE  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
\* ALCALDE

RGC/OVH/dev

Cc: Carabineros de Chile  
Alcaldía  
Archivo Rentas





C

X

1021086

X



